



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SIG: CONTRATACIÓN/VMVS.PJM.vlg

Expte. Gestiona nº.: 788/2021 - 21.PCA.07.03

Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado.

ASUNTO: CONTRATO DE OBRAS ACTUACIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y CREACIÓN DE ZONA DE SOMBRA EN LA PLAYA DEL BURRERO. 21.PCA.07.03

DECRETO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

DOÑA ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO.

VISTO el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, así como la Memoria de la Delegación de Urbanismo, en la que se pone de manifiesto la necesidad de realizar las obras comprendidas en el proyecto técnico denominado "**ACTUACIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y CREACIÓN DE ZONA DE SOMBRA EN LA PLAYA DEL BURRERO. 21.PCA.07.03**" redactado por la arquitecta Dña. LAURA GÓMEZ MARIÑO y, aprobado por esta Administración, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a **80.000,00 Euros (incluido el 7% de IGIC)**, ordenándose la incoación del expediente mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 02/03/2021.

VISTO que la citada actuación inversora se financia con cargo al Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2020-2023, en virtud de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2020 por el Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, en virtud de los acuerdos adoptados por los órganos competentes de este Ayuntamiento y del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, asignándole como número de referencia 21.PCA.07.03 habiéndose transferido a esta entidad las competencias para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras contenidos en el citado proyecto.

VISTO que, de conformidad con los datos obrantes en el informe técnico, considerando que la cuantía del Valor Estimado de la contratación es inferior a 2.000.000,00 €, se considera ajustado a derecho que la licitación y contratación del proyecto se efectúe por el **procedimiento abierto simplificado**, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, toda vez, que, por un lado, el procedimiento abierto es el fijado como ordinario y de aplicación general por dicha norma, y, por otro lado, al no exceder, su valor estimado de 2.000.000,00 €, asumiéndose íntegramente por esta Alcaldía los argumentos esgrimidos por la Delegación de Urbanismo.

VISTO que se ha emitido Informe de Intervención sobre el porcentaje que representa la presente contratación sobre los actuales recursos ordinarios del presupuesto municipal, que se eleva a **0,29%**, y, por tanto, inferior al **5,00%**.

VISTO que ha emitido Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo **el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía**, porque el importe del contrato no supera ni el 5% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

VISTO que se ha formalizado el **Acta de Replanteo Previo** del proyecto técnico, con la participación del Técnico designado al efecto por el Excmo. Cabildo de Gran Canaria tal cual se establece en las Bases Reguladoras del PCA.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

DISPONGO:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de las obras comprendidas en el proyecto denominado "**ACTUACIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y CREACIÓN DE ZONA DE SOMBRA EN LA PLAYA DEL BURRERO. 21.PCA.07.03**" con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a **80.000,00 Euros (incluido el 7% de IGIC)**, por **procedimiento abierto simplificado**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 y 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al objeto de elegir la mejor oferta calidad-precio.

SEGUNDO. Que por la Técnica de Contratación Administrativa se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, en el que se establecerá el único criterio de adjudicación propuesto por los Técnicos Municipales autores del proyecto, el precio.

TERCERO. Que, una vez evacuados los documentos requeridos, se emita Informe-Propuesta al respecto por el Servicio de Contratación Administrativa y se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Así lo mando y firmo, ante la Secretaría General de la Corporación, en la Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica

Ante Mí,
EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL
(Resolución nº. 576, DE 19/08/2014 DGFP)

Manuel J. Afonso Hernández
Rodríguez

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ana Hernández

